



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000234

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0100-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 09 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI
- DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°0177-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, el Informe N°0187-2023-EJAR/SGIDUR-MDO, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Edwar Joseph Arizaca Romero, el Informe N°129-2023-OPPyC-MDO-Q, por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, C.P.C. Henry Góngora García, el Memorandum N°0170-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, el Informe N°138-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, C.P.C. Henry Góngora García, solicita la emisión del acto resolutivo para la incorporación de Saldos de Balance hasta por un monto de S/56.135.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y que según el Artículo 39° se precisa que "Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en referencia a las Modificaciones Presupuestarias establece dentro de su Artículo 45° que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula la incorporación de mayores ingresos, estableciendo que: "50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...)

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



000233

de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (*);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, cuyo numeral 21.3. del Artículo 21° señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 186-2023-EF, "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Resolución Gerencial N° 0177-2023-GM-MDO/Q emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 25 de mayo del 2023, resuelve reiniciar la ejecución del proyecto "Mejoramiento Integral del Servicio de Agua Potable en el Centro Poblado de Oropesa Distrito de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco" el día 25 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N° 0187-2023-EJAR/SGIDUR-MDO, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Edwar Joseph Arizaca Romero, en fecha 05 de junio del 2023, solicita la incorporación de saldos de balance para la continuidad del proyecto de inversión "Mejoramiento Integral de Servicio de Agua Potable en el Centro Potable en el Centro Poblado de Oropesa en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", por un monto que asciende a S/56,135.00, el cual deberá ser distribuido de siguiente forma: gasto de personal por un monto que asciende a (S/36,500.00), gasto en bienes por un monto que asciende a (S/12,000.00), gastos de servicio por un monto que asciende a (S/7,635.00);

Que, mediante Informe N° 129-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, C.P.C. Henry Góngora García, en fecha 31 de mayo del 2023, remite la propuesta para la incorporación de saldos de balance, los cuales serán incorporados de los rubros de FONCOMUN, IMPUESTOS MUNICIPALES, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR, CANON Y SOBRE CANON;

Que, mediante Memorándum N° 0170-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 06 de junio del 2023, solicita realizar la incorporación del saldo de balance a la Meta N° 074 del proyecto denominado: "Mejoramiento Integral de Servicio de Agua Potable en el Centro Potable en el Centro Poblado de Oropesa en el Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco", por un monto que asciende a S/56,135.00;

Que, mediante Informe N° 138-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, C.P.C. Henry Góngora García, en fecha 09 de junio del 2023, solicita la emisión del acto resolutorio para la incorporación del saldo de balance de acuerdo a la "Nota de Modificación N° 0000000102", por un monto que asciende a S/56,135.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveedor del Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 09 de junio del 2023, se remite a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos antes mencionados y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, corresponde aprobar la desagregación de los recursos señalados en el Decreto Supremo antes mencionado, en la forma planteada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, contando con el visto bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



000232

conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º, los Artículos 17º, 39º y 43º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, del Departamento de Cusco, hasta por la suma de S/56,135.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles), correspondiente al Rubro de CANON SOBRE CANON, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

1. Ingresos Presupuestarios:

Fuente de Financiamiento:

CANON SOBRECANON

Rubro:

(18) CANON SOBRECANON

S/56,135.00

TOTAL INGRESOS

S/56,135.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO

: 300783 - Municipalidad Distrital de Oropesa.

PRODUCTO/ PROYECTO

: Mejoramiento Integral del Servicio de Agua Potable, en el Centro Poblado de Oropesa, Distrito de Oropesa - Quispicanchi - Cusco.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: CANON SOBRECANON

META

: 0074

TOTAL

: S/56,135.00

TOTAL PLIEGO

S/56,135.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR LA REMISIÓN en copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Benito Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerente Municipal.
OPPyC.
SGIDUR.
Archivo.

